

ANUNCIO

Dº Curro Gil Málaga, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día 21 de Enero de 2026, por unanimidad de todos los miembros, adopto el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL A CONTRATAR EN EL MARCO PARA EL FOMENTO DE EMPLEO EN EL ÁMBITO LOCAL (PROGRAMA ACTIVA-T JOVEN)

Vista la Orden de 30 de septiembre de 2025, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven. (BOJA núm. 193, de 7 de octubre de 2025). Las subvenciones reguladas en esta orden, estas subvenciones tienen por objeto fomentar la inserción laboral en el ámbito local y mejorar la empleabilidad de las personas jóvenes desempleadas que tengan una edad comprendida entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo y sean beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, a través de su participación en proyectos de interés general promovidos por los ayuntamientos y entidades locales autónomas de Andalucía.

Vista la Resolución de 29 de octubre de 2025, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se convoca para el año 2025 la concesión de subvenciones reguladas en la citada Orden de 30 de septiembre de 2025 y extracto de la misma, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven, publicada en el BOJA nº 193 de 7 de octubre de 2025.

Visto el Extracto de la Resolución de 29 de octubre de 2025, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se convoca, para el año 2025, la concesión de subvenciones reguladas en la Orden de 30 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven, publicada en el BOJA nº 212 del martes, de 04 de noviembre de 2025.

Considerando la Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo por la que concede una subvención al amparo de la Orden 30 de septiembre de 2025, para el fomento del empleo en el ámbito local, Programa Activa-T Joven a la entidad del Ayuntamiento de Montellano nº expediente SE/PAJ/0008/2025 la contratación de 12 personas jóvenes desempleadas, inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo, con edades comprendidas entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, que sean beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el marco del Programa Activa-T Joven

Ante la próxima puesta en marcha en nuestra localidad del PROGRAMA ACTIVA-T para el fomento del empleo en el ámbito local, y siendo necesaria la contratación de uno de los dos candidatos de las ofertas de empleo que se presenten al Servicio Andaluz de Empleo

Por lo tanto, los reunidos por unanimidad de los presentes en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Alcaldía acuerdan:



Primero: Aprobar que el criterio selección de personal de los candidatos remitidos por el Servicio Andaluz de Empleo sea la orden de prelación recogido, en el documento del resultado de Selección enviado por SAE en el que se relacionan las candidaturas según la prelación establecida en el artículo 20 de la Orden de 30 de septiembre de 2025, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven

Segundo: Publicar el siguiente acuerdo en el BOP de Sevilla, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Andaluz de Empleo

Lo que se hace público para general conocimiento a los referidos efectos.

En Montallano a fecha firma electrónica.

El Alcalde

Dº Curro Gil Málaga

